

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2023-00041-00
Radicado Fiscalía	2017-01074 Fiscalía 65 ED
Afectado	Juan José Peláez Uribe
Proceso	Extinción de Dominio
Trámite	Control de legalidad a medidas cautelares
Asunto	Ordena archivo de las diligencias.
Auto de sustanciación No.	246

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 028 de 27 de agosto de 2023, proferido por este Despacho y por medio del cual se resolvió **rechazar la solicitud de control de legalidad**, y atendiendo a que cobro ejecutoria material y formal, se dispone el archivo de las diligencias.

Adósesse esta decisión de manera digital al cuaderno principal del radicado 05-000-31-20-002-2020-00014-00 RF. 2017-01074.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ab48357c877b0a9122045d87e84650011ca3bc2d7286b2892076825d752be3**

Documento generado en 09/08/2023 04:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>